

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIÁNGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

FECHA EXPEDICIÓN 13-agosto-2019

MC866186  
EXTERIOR: 4/10 INTERIOR: 12-A

CLAVE: SEM002351  
FOLIO TRÁMITE: 380,774  
NOMBRE: GARCIA GUTIERREZ OSCAR  
UBICACIÓN: ISLA MABACA  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA  
CALLE CRUCE 2: ISLAS BALTICAS  
GIRO: MENUDO Y CENA CENADURIA  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.  
DÍAS AMFARADOS: 55 IMPORTE: \$780.00  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-ocubre-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	05:00:24 p	A:	11:00:24 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE	05:00:24 p	A:	11:00:24 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	05:00:04 p	A:	11:00:24 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:  
ATR 431 D

*Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otros vendedores.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empedrados de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella ocrada, usándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*MAH*